Nueva medida para controlar fraudes en reclamaciones por accidentes de tránsito

Boletín N°:

Feb 18, 2025 COLOMBIA

A partir del 1 de febrero, entran en vigor nuevas medidas para evitar fraudes en las reclamaciones por accidentes de tránsito. Estas acciones refuerzan el control sobre los recursos del sistema de salud y buscan garantizar la transparencia en los procesos.

Las IPS (Instituciones Prestadoras de Salud) que presenten reclamaciones a la ADRES deberán incluir un informe detallado del agente de tránsito que atendió el accidente o demostrar que informaron inmediatamente a la policía judicial, o a la autoridad correspondiente sobre el ingreso de la víctima al centro médico. Estos datos serán verificados y contrastados con los registros oficiales.

Estas medidas buscan obtener un registro más preciso sobre el número de lesionados en el país. Cabe resaltar que estas disposiciones aplican solo a los accidentes ocurridos después del 1 de febrero y se basan en el Artículo 218 del Código de Procedimiento Penal, tal como lo establece la Resolución 0204785 de 2024, disponible en el portal www.adres.gov.co.

Este cambio es un paso importante para mejorar la transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos destinados a la atención de víctimas de accidentes.

Fuente

Fuente: Fasecolda

Enlace:
https://www.fasecolda.com/sala-de-prensa/fasecolda-en-linea/noticias/noticias-2025/nueva-medida-para-controlar-fraudes-en-reclamaciones-por-accidentes-de-transito/